

Buin, 14 FEB. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex 1600456 /

VISTOS, la presentación de fecha 04-02-2014 de [REDACTED], [REDACTED], en representación de MARINITA LIUBA MINCONE FUSELLA INVERSIONES Y GESTION DE NEGOCIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 76.118.533-0, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución U/B 51, de Unidad de Buin, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1203244 de fecha 22-08-2013 por auto denuncia por emisión de Factura sin autorización y cuño del SII con un monto de operación de \$12.602.100, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$6.301.050 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente tiene la opción de acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma Circular.

Que el contribuyente, a la fecha de la notificación de la infracción no tenía situaciones pendientes por lo cual tenía la posibilidad de acogerse al Plan Simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 99% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE el total de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105795005, cuyo plazo se establece en el mismo documento, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se hará efectiva en 2 días a partir del 24-03-2014 hasta el 26-03-2014

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

